

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Maribel Ramirez Sepulveda, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 21495905, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 14 pasajeros, de placas Tsf 700 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Anori siendo el destino Porce Medellin el día 25 del mes de julio de 2025 al día 31 del mes de julio de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de cuatro millones pesos (\$4000000).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 25 de julio de 2025

Manibel Ramirez
CONTRATANTE
c.c. 21495905
DIRECCIÓN: vereda el poble
CELULAR: 3005538656
TELÉFONO: 3005538656

leffler
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

Carolina Rodriguez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
PLACA: TSF 700
c.c. 1035126641
CELULAR: 3016177192



Calle 51 56 72 - 25 - Oficina 204 - Número Único 684 372 95 50

E-mail: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

| | NOMBRE | No. CÉDULA |
|----|--------------------------|------------|
| 1 | Liliana María García | 42702133 |
| 2 | Nancy Jullana García | 1018345261 |
| 3 | Manibel Ramírez | 21495905 |
| 4 | Alga Lucia García | 42701548 |
| 5 | Luisa Fernanda Rodríguez | 1007317684 |
| 6 | Tonatan Ayala | 1038359272 |
| 7 | Sergio Albeiro Vásquez | 70632285 |
| 8 | Jazmín Marmolejo | 1020222617 |
| 9 | Mariana Restrepo | 1006908617 |
| 10 | Karagi Catalina Mesa | 1035128971 |
| 11 | Omar Alberto Sepulveda | 98556880 |
| 12 | Yose Edwin Román | 11813782 |
| 13 | Dairo Alberto González | 8015118 |
| 14 | Entith Yosley Rodríguez | 1007756114 |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.495.905**
RAMIREZ SEPULVEDA

APLLEUDOS
MARIBEL DEL SOCORRO

NOMBRES

Maribel Ramirez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

18-OCT-1979

ANORI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

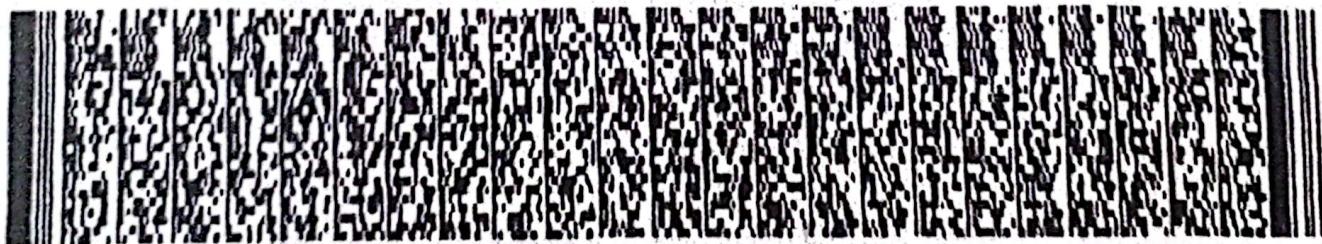
O+
G.S RH

F
SEXO

15-SEP-1998 ANORI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carolina, Ramírez, Jr.
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0114000-00208024-F-0021495905-20100107

0019707343A 1

29421592